

En el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.2 se aprobaron las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del “Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento”, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

La Diputación Provincial de Málaga, a través de su Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para la creación de puestos de trabajos, apoyando el esfuerzo de todas aquellas iniciativas económicas con potencial de crecimiento y desarrollo para la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Partiendo de esta base y con la idea de impulsar y fortalecer las relaciones entre emprendedores/as y la Diputación Provincial de Málaga se creó el Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga que tienen como finalidad incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento y poner en valor y apoyar la consolidación de dichas ideas ya establecidas en la provincia.

El presente premio abarca una doble vertiente, por un lado promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, que aprovechen oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad y por otro, reconocer aquellas ideas ya consolidadas destacando la labor de sus promotores como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, animando en ambos casos a seguir adelante y motivando al resto de emprendedores/as y empresarios/as a seguir sus pasos.

La convocatoria del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga está prevista en los Presupuestos Generales para 2026 de la entidad, se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos dentro del Presupuesto del Servicio de Empleo, con las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con Eje 1, objetivo 0.1.1; Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3; y Eje 6, objetivo 0.6.1., así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y con el Plan Europeo de Capacidades, premiando las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales consolidadas atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente “Convocatoria para la concesión del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga” se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48112 y estando previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2dd451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb6271d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 1 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el dispositivo Primero, punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930, de fecha 31 de octubre, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a "Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno", por el que se delega a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga la aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva; habiéndose revocado temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias en la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto nº 2026/4394, de 16/06/2026, y siendo preciso agilizar esta Convocatoria al objeto de poder cumplir con el procedimiento, plazos de concesión y de ejecución presupuestaria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el dispositivo Primero, punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930, de fecha 31 de octubre, de la Presidencia de la Diputación, y una vez sea fiscalizado de conformidad, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de concesión del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2026, según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL III PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA". Anualidad 2026.

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.2, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191 (suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, con objeto de promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2dd451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 2 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Artículo 3. Finalidad.

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Incentivar y apoyar la aceleración de ideas innovadoras de emprendimiento, junto con la consolidación de este tipo de ideas que ya se encuentren establecidas en la provincia.
- Promover y ayudar a desarrollar ideas innovadoras en su fase inicial, aprovechando oportunidades de negocio en cualquier sector de actividad.
- Reconocer ideas ya consolidadas, destacando a sus promotores/as como personas creativas, innovadoras y emprendedoras, alentando a continuar y motivando al resto de emprendedores/as y empresarios/as a seguir sus pasos.
- Apoyar las iniciativas económicas en el marco de la Agenda 2030.

Este premio consta de 2 Líneas, Línea 1: "Premio Aceleración" y Línea 2: "Premio Consolidación", con un primer y segundo premio por cada línea.

Artículo 4. Requisitos de los/as participantes.

Podrán participar en el III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que reúnan los requisitos que a continuación se exponen y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones:

A) Línea 1: "Premio Aceleración":

1. Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta y quede acreditado haber iniciado la actividad a partir del 1 de enero de 2025 (inclusive), continuando su ejercicio en el momento de concesión del premio.
2. Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de esta Convocatoria.

B) Línea 2: "Premio Consolidación":

1. Desarrollar la actividad económica, teniendo que estar dada de alta desde el 1 de enero de 2023 (inclusive) y quede acreditado el desarrollo de la actividad de forma ininterrumpida y continuando el ejercicio de dicha actividad en el momento de concesión del premio.
2. Que se resida, en caso de personas físicas, o se tenga el domicilio social, en caso de personas jurídicas, en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes a fecha de publicación de dicha Convocatoria.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación.

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 3 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

Las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que desarrollen ideas innovadoras con impacto en el emprendimiento y el empleo en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, interesadas en participar en la convocatoria, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada o su representante que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado.

Las personas interesadas en estos premios podrán participar, con proyectos derivados de diferentes actividades, en las dos líneas señaladas, debiendo cumplir de forma individualizada cada proyecto los requisitos establecidos en el artículo 4.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>, siendo de uso obligatorio para las solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a ***empleo@malaga.es***.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la presente convocatoria.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento “Premios y Actividades de Promoción” del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal> o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 6. Documentación a aportar.

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada.
(Anexo I)
2. Copia del DNI/NIF o TIE (tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos o ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o esté no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Copia del CIF de la empresa.
4. Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 4 páginas, tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos, siempre que describan la realidad del proyecto:
 - Objeto social.
 - Sector de actividad del proyecto.
 - Descripción de la actividad empresarial.
 - Fecha de inicio de la actividad o de la nueva línea de negocio, según proceda en cada caso.
 - Se reflejarán los aspectos de la actividad empresarial que manifiesten que se cumplen con los criterios de valoración de las candidaturas establecidos en el Artículo 9: Criterios de valoración para la concesión del premio, de la presente convocatoria.

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bccd451d3f5816b1e4649b7f9e363ac43ef8b751b84bad1fb6271d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 5 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo II a) o Anexo II b) según proceda)**

6. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud:

- Línea 1: "Premio Aceleración": Ejercicios 2025 y 2026

- Línea 2: "Premio Consolidación": Ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026

7. Informe de vida laboral o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud del premio.

8. Acreditación de la representación en su caso y actualización de la misma.
(Anexo III a) o Anexo III b) según proceda)

9. Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. **(Anexo IV a) o Anexo IV b) según proceda)**

10. Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 30 días a la fecha de solicitud.

11. Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos *"a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas"* o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

12. Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros), a realizar conforme a lo indicado en el trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>) en el apartado "Tesorería", en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Jurídicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj-v3/>

b) Para las restantes personas interesadas, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Físicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf-v3/>

En ambos casos, una vez realizado dicho trámite y dado que el documento de Alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros) se dirige directamente a la Tesorería General de esta Diputación Provincial, deberá aportar Justificante de dicha presentación junto a la documentación que se indica en este artículo, en la forma en que se especifica en el artículo 5 de la convocatoria.

13. Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

- a. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal y de la identidad del representante.

Artículo 7. Importe del premio y aplicación presupuestaria.

Se concederá el III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 9.000 €, dividido en dos líneas, con un importe de 4.500 € cada una:

- Línea 1: "Premio Aceleración" de Ideas Innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga, con la siguiente dotación económica:

1er Premio 2.500 €
2º Premio 2.000 €

- Línea 2: "Premio Consolidación" de Ideas Innovadoras de emprendimiento Diputación Provincial de Málaga, con la siguiente dotación económica:

1er Premio 2.500 €
2º Premio 2.000 €

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48112 de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 8. Composición, designación y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: D^a M^a del Carmen Márquez Márquez. Diputada Delegada de Empleo y Formación o persona en quien delegue.
- Secretaría: D^a Rosa M^a Bayo Cortes. Responsable de Subvenciones del Servicio de Empleo o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo:

- D^a Patricia Ruiz Reyes. Jefa de Servicio de Empleo
 - D. Juan Francisco Gómez Cabello. Técnico del Servicio de Empleo
 - D^a M^a Inmaculada Palma Castillo. Técnico del Servicio de Empleo
- Suplentes: persona que designe el Servicio

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 7 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf44b00a18891751d82c570890ab470ea8110682afb70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

- Tres profesionales de reconocido prestigio en materia de emprendimiento:
 - En representación de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas (FAECTA):

Titular: D. Juan Antonio Herero Chamizo. Presidente del Comité territorial de Málaga de la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas (FAECTA)
Suplente: persona que designe el titular
 - En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM):

Titular: Félix Infante León. Técnico del Departamento de Servicio a Empresas de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
Suplente: persona que designe el titular.
 - En representación de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE):

Titular: D. José García Galván. Presidente de Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Andalucía (UATAE)
Suplente: persona que designe el titular.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de la gestión empresarial e innovación en el emprendimiento, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento 2026.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reuniesen los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión del premio.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

Criterios	Puntuación máxima
Originalidad, creatividad, innovación, entendiendo como tal un nuevo producto, servicio, modelo organizativo o proceso.	10
Importancia de la necesidad que cubre, entendiendo como tal la capacidad para resolver un problema significativo y no resuelto,	

Hash: ca9572e3648918db4215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bccd451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 8 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682afb70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0ea4

ofreciendo una solución única que impacte positivamente en la sociedad.	10
Capacidad del modelo de negocio para crecer e internacionalizarse, entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que inicialmente fue creado.	10
Viabilidad técnica, comercial y económica financiera de la empresa.	10
El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.	10
Impacto del proyecto en la provincia de Málaga, en especial en municipios de menos de 5.000 habitantes.	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 60 puntos en función de los criterios indicados.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

1. Instrucción.

1.1 Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a en materia de empleo de la Diputación de Málaga, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de los premios.

1.2 Una vez presentadas las candidaturas, éstas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación de empleo que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria, mediante oficio del/de la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo, que será publicado en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y, en su caso, en la página Web (www.malaga.es), de Diputación de Málaga para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f5816b1e4649bf79635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 9 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

1.3 Una vez analizadas las subsanaciones se aprobará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión correspondiendo su aprobación al/a la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo.

1.4 La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado que estará presidido por el/la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo e integrado por los miembros que se designan en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 9 de esta Convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas.

El jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las candidaturas presentadas no reúnen claramente los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma o no se hayan presentado candidaturas.

1.5 El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La decisión del jurado será inapelable y no cabe posibilidad alguna de impugnación.

2. Resolución.

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente Convocatoria.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas interesadas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 10 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682afb70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

el documento de Alta a Terceros tramitado a la Tesorería General de esta Diputación, cuyo justificante se ha incluido en la documentación presentada, junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a la persona participante que hubiera quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta del premio.

Asimismo, si las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas no están de alta en la actividad en el momento de la concesión del premio, no podrán recibir la pieza conmemorativa ni cobrar el premio económico correspondiente, procediendo el jurado como se señala en el párrafo anterior.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma, por parte de las personas participantes.

Los premiados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen y, en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

Artículo 13. Derechos de imagen y protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El "III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento", de la Diputación de Málaga, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes, para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Artículo 14. Régimen de recursos.

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos

Hash: ca9572e3648918db842155866fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2dd451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 11 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18991751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Notificación y Publicidad.

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y, en su caso, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXO I

SOLICITUD

III PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS EN EMPREDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE
_____, domicilio en _____,

municipio _____ y nº de teléfono _____, en
nombre propio / o en nombre y representación de la entidad
_____,
con CIF: _____ y domicilio: _____

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

Correo electrónico: _____ y teléfono móvil _____

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación.

Preferencia de notificación: ____ Soporte papel ____ Medios electrónicos

Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

EXPONE:

Que en el BOPMA de fecha _____ y con nº _____, se ha publicado la Convocatoria para la concesión del III PREMIO ACELERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura al III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga en la/s siguiente/s línea/s, pudiendo optar con distintos proyectos a las dos líneas de los premios señalados:

☐ III Premio Aceleración de Ideas Innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, Anualidad 2026.

☐ III Premio Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento desarrolladas en la provincia de Málaga, Anualidad 2026.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

☐ Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

☐ Copia del CIF de la Empresa.

- ☐ Resumen del proyecto, conforme al art. 6 de esta convocatoria
- ☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Anexo II a) o Anexo II b), según proceda)
- ☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles el documento que acredite el alta en la actividad a fecha de la solicitud:

-Línea 1: "Premio Aceleración": Ejercicios 2025 y 2026

-Línea 2: "Premio Consolidación": Ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026

- ☐ Informe de vida laboral o documento acreditativo para mutualistas, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de la solicitud.
- ☐ Acreditación de representación, en su caso, y actualización de la misma. (Anexo III a) o Anexo III b) según proceda)
- ☐ Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV a) o Anexo IV b) según proceda)
- ☐ Certificado de empadronamiento, con objeto de acreditar el municipio de residencia en el caso de ser persona física, cuya fecha de emisión no puede ser anterior a 30 días a la fecha de solicitud.
- ☐ Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos *"a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas"* o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.
- ☐ Justificante de presentación del *Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos a terceros)*, cumplimentado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6, punto 12, de la convocatoria.

Las solicitudes presentadas por sociedades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

- ☐ Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten el domicilio social y las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- ☐ Copia de escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal y de la identidad del representante.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura en la/s línea/s señaladas según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

Hash: ca9572e3648918db84215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f581601e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 14 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4400a18891751d82c570890ab470ea8110682afb70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos/reclamaciones-ante-el-consejo-por-vulneracion-la-normativa-proteccion-datos-personales>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)

ANEXO II a)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Supuesto de personas físicas)

Hash: ca9572e3648918b4215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bccd451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb62f1d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 15 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf4b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af0b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE
_____, domicilio en _____,
municipio _____ y nº de teléfono _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2026



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dcedf2de1

Fdo.: _____

ANEXO II b)

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Supuesto de personas jurídicas, entidades)

D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE
_____, domicilio en _____,
municipio _____ y nº de teléfono _____,
en nombre y representación de la entidad
_____,
con CIF: _____ y domicilio: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

I) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.

J) Tratar de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO, asimismo, a que la entidad a la que represento mantenga el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO III a)
(Supuesto de personas físicas)

**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA EL III PREMIO ACELERACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE
_____, domicilio en _____,
municipio _____ y nº de teléfono _____,

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE (1) _____, con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____, (vía pública) _____, nº _____, para que se entiendan con éste todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a la concesión del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras de emprendimiento que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
EL/LA REPRESENTADO/A

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de la otorgante/s, así como de la copia del DNI/NIF/TIE (1) del/de la mismo/a que acompaña este documento.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
EL/LA REPRESENTANTE (2)

- 1) DNI/NIF/TIE o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- 2) La persona que presenta la solicitud.

ANEXO III b)

(Supuesto de personas jurídicas, entidades)

Hash: ca9572e3648918b4215586fd80cc199550e7949205a71dae296b4ba87bcc2d451d3f5816b1e4649b7f9635ac43ef8b751b84bad1fb621d5d8aa700a5a5cd | PÁG. 19 DE 23
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 21087934af8c652c094907ec563acd0959e8ffdf44b00a18891751d82c570890ab470ea8110682af070b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

f694512016114d0e1c279d28c6674800409f1168

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/07/2026 10:15:37 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/07/2026 10:16:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA EL III PREMIO ACELERACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN DE IDEAS INNOVADORAS DE EMPRENDIMIENTO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

La Entidad (razón social) _____, con
CIF _____, con domicilio social en (localidad) _____,
(vía pública) _____, nº _____ y, en su nombre,
D./D^a _____, como representante legal según
documento justificativo que se adjunta, con DNI/NIF/TIE(1) _____ y domicilio en
(localidad) _____, (vía pública) _____,
nº _____

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la
Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas, a D./D^a _____,
con DNI/NIF/TIE (1) _____, con capacidad de obrar suficiente y domicilio a
efectos de notificaciones en (localidad) _____, (vía pública)
_____, nº _____, para que se entiendan con éste
todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento
condición de interesado, relativo a la concesión del III Premio Aceleración y Consolidación
de Ideas Innovadoras de emprendimiento que se tramita en la Delegación de Empleo y
Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
EL/LA REPRESENTADO/A

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y
responde de la autenticidad de la firma del/de la otorgante/s, así como de la copia del
DNI/NIF/TIE (1) del/de la mismo/a que acompaña este documento.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____
EL/LA REPRESENTANTE (2)

- 1) DNI/NIF/TIE o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- 2) La persona que presenta la solicitud.

ANEXO IV a)
(Supuesto de personas físicas)

MODELO AUTORIZACIÓN

**AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA
RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

D/D^a _____ con domicilio en
_____, teléfono _____ y con
DNI/NIF/TIE _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS
PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO IV b)
(Supuesto de personas jurídicas, entidades)

MODELO AUTORIZACIÓN

**AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA
RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

D/D^a. _____ con domicilio
en _____,
teléfono _____ y con DNI/NIF/TIE _____, en nombre y
representación de la entidad _____, con
CIF _____

(Márquese sólo la opción que proceda)

☐ AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS
PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del III Premio Aceleración y Consolidación de Ideas Innovadoras en emprendimiento de la Diputación Provincial de Málaga destinado a las personas autónomas, profesionales, emprendedoras y empresas se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48112, por un importe de nueve mil euros (9.000 €).

Cuarto. Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 21087934af8c652cf094907ec563acd0958e8ffdf44b00a18891f751d82c570890ab470ea8110682afb70b33b3718996990fa40803a800a17ec1c1514cc0eab4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000027091416

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/07/2026 10:16:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

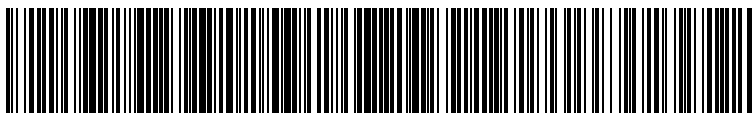
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 16f58117d24871882a6a2318e037f9dceedf2de1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf